



PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 50
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 50



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos y noticias referentes a las operaciones en el Norte.

El General en Jefe del Ejército de la Izquierda al Ministro de la Guerra:

BILBAO 5, 7 1/2 m. — Al llegar ayer la division reserva que marcha enanguardia a Amorovieta, lo allí ocupado con un batallon y una partida enemiga más un escuadron que lo evacuaron seguidamente tomando posiciones, de les que fueron desalojados, dejando varios muertos sobre el campo, habiendo tenido nosotros uno de la clase de tropa, más un Teniente Coronel y dos soldados heridos. A las ocho romperé mi marcha para Durango. Siguen las presentaciones, y en gran número los sedentarios.

General en Jefe del Ejército de la Izquierda al Ministro de la Guerra:

DURANGO 5, cuatro y media tarde. — Hemos ocupado esta capital del Pretendiente sin hallar ninguna resistencia; teniendo fuerzas avanzadas en Abadiano, las que, con las escaibecidas en San Antonio de Urquiola y Ochandiano, han dado gran seguridad a mi movimiento.

El Alcalde se ausentado; pero los demás de Ayuntamiento, el clero y vecindario esperan a las tropas, confiado en la disciplina que demuestran, y nos han recibido con repique de campanas.

En Zornoza se ha encontrado un considerable depósito de salitres, cuya traslacion a Bilbao he dispuesto. Se han presentado 15 carlistas a indulto.

Comandante general de Vizcaya a Ministro Guerra:

BILBAO 5. — Segun noticias privadas, el General Loma ha debido llegar sin resistencia a Guernica; se dice que el enemigo huye hacia Azpeitia y Azcoitia. Siguen numerosas presentaciones de sedentarios.

General encargado del despacho al Ministro de la Guerra:

VITORIA 5, 10 n. — Segun me participa Brigadier Córdoba, se le han presentado en Ochandiano tres carlistas. Las tropas de su mando se ocupan en destruir las baterías para 10 plazas que el enemigo habia construido en los montes de Alderabal, deshaciendo tambien todas las trincheras con que aquél tenia defendidos los aproches de Aramayona, Urquiola y camino de Villareal.

Consul general a Ministro Guerra:

BAYONA 5, 7 3/4 m. — General Blanco, de orden del General en Jefe del Ejército de la Derecha, me encarga comunicar a V. E. lo siguiente: «Se está fortificando Dancharinea; se han cogido todos los efectos de maquinaria de la fábrica, ocultos cerca de Zugarramurdi.

Las cuatro compañías que practicaron esta operacion rechazaron una gruesa faccion enemiga que avanzó de Peña Plata, causandole 11 muertos vivos, gran número de heridos, y cogiendoles 112 fusiles y otros efectos de guerra, sin más pérdidas por nuestra parte que dos heridos.»

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 19 de Enero de 1876.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de las Universidades de Valladolid y Santiago las cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con 3.000 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y Sección. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1876. — El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en

el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y Sección. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1876. — El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviado la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y Sección. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1876. — El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 9.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Octubre de 1858, he acordado autorizar á D. Zacarías García, vecino de Armallones, para conducir á flote por el rio Tajo, en término de esta provincia, las maderas procedentes de una subasta de 1.000 pinos, con sujecion á las prescripciones establecidas en la citada Real orden y demás disposiciones de la vigente ley de aguas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos rivereños, á fin de que lo avisen á los dueños de presas y otras construcciones en la márgen del expresado rio de sus respectivos términos municipales.

Guadalajara 5 de Febrero de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 10.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Montes.

Depositadas en el pueblo de Romalillos de Atienza, doce cargas de ramaje menudo procedentes de cortas fraudulentas, se señala para su remate el dia 15 del actual á la hora de las doce de su mañana. Este se verificará ante el Alcalde de dicho pueblo bajo el tipo de seis pesetas en que han sido tasadas.

Guadalajara 4 de Febrero de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 11.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Instruccion pública.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que sin embargo de las repetidas órdenes de este Gobierno no hayan remitido á la Seccion de Fomento los justificantes que acrediten estar satisfechos los Profesores de primera enseñanza de todos sus atrasos, lo verificarán en el preciso término de diez dias; en la inteligencia de que si pasado este último plazo no han dado el debido cumplimiento á esta disposicion, acreditando el pago de tan sagradas atenciones, expediré contra los morosos, comisionados de apremio, además de exigirles la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores por su falta de respeto y desobediencia grave á las órdenes de la Superioridad.

Guadalajara 5 de Febrero de 1876.

El Gobernador,

P. O.—IGNACIO DEL VALLE.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 29 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la

mañana, bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Guadalajara.—Secretaria.—Considerando la Comision de urgente necesidad reformar la distribucion de negociados de la Secretaria de esta Corporacion, para que repartiéndose con la posible igualdad los trabajos, todos los asuntos que radican en este cuerpo, reciban el rápido curso que corresponde, procedió la Comision á practicar dicho servicio en la forma que juzgó más equitativa y procedente, haciendo extensiva esta medida á la Seccion de Cuentas, y todo á reserva de dar cuenta oportunamente á la Diputacion provincial.

Idem.—Beneficencia.—No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores ninguna de las tres subastas acordadas para el suministro de géneros de vestuario, para camas y demás necesario, en los Establecimientos de Beneficencia, y convocados varios comerciantes ante la Comision en este dia con el objeto de llenar este servicio por administracion, se interesó en el mismo el comerciante de esta Capital D. Manuel Gonzalez, conviniendo éste con la Comision en facilitar los géneros bajo el tipo de precio y marca que á continuacion se expresan, verificándose su pago á los noventa dias contados desde el presente, caso de que el estado de fondos de la provincia, no consienta hacerlo antes.

Número de varas ó su equivalente métrico.	CLASE	TIPO	ANCHO DEL EN QUE SE CONCERTA	VALOR
170	Bayeta amarilla y encarnada...	5/4	3 75	
30	Inglesina blanca...	3/4	1 10	
50	Mantas encarnadas de 4 y media libras una...		12 00	
700	Lienzo de hilo...	1	1 25	
80	Terliz para jergones...	1	1 00	
50	Idem para colchones...	5/4	1 19	
50	Busqueta de Balló hermanas...	5/4	0 69	
40	Madapolan...	1	0 63	
60	Retor blanco de Azbert...	3/4	0 75	
40	Retor mallorca azul liso...	3/4	0 88	
550	Tela color para colchas...	3/4	0 66	
12	Tela hilo para manteles...	3/4	1 06	
150	Servilletas...	2/3	0 69	
6	Toallas...	5/4	1 25	
10	Piezas, cinta de color para fajeros, de 22 varas cada una...		6 00	
12	Arroba lana blanca para colchones...		37 50	

Con lo que terminó la sesion, sien-

do las dos de la tarde. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 31 de Enero de 1876.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Loranca de Tajuña.—Incidencias de presupuestos.—En consideracion á las atendibles razones expuestas por el Alcalde de Loranca de Tajuña, en oficio de 20 del actual, la Comision acordó ampliar hasta el dia 20 de Febrero próximo el plazo para acreditar el pago de la cantidad que por atrasos se adeuda á D. Matías Martinez, como Médico titular de beneficencia.

Acto seguido se ocupó la Comision de incidencias del reemplazo de 100.000 hombres hasta las dos y cuarto de la tarde en que se levantó la sesion.— El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. V.º B.º.—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 1.º de Febrero de 1876.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Isidoro Ruiz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados Don Antonio Molero y D. Hermenegildo Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó exclusivamente de incidencias de quintas, hasta las diez de la mañana en que terminó esta sesion.— El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental, Ruiz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

INSTRUCCION GENERAL

PARA LA

ADMINISTRACION Y COBRANZA

DEL

IMPUESTO DE CONSUMOS

(Continuacion.)

En el último término ningún Ayuntamiento podrá rechazar el encabezamiento cuando los consumos que la Administracion suponga á la poblacion á quien aquel represente guarden armonia con los de

Véanse los números 9, 10, 11, 12, 13, y 15.

años anteriores, teniendo en cuenta las causas legales que suelen aumentarlos.

Con todo, si se justificase satisfactoriamente disminucion suficiente en el número de los habitantes, ó la existencia de las circunstancias extraordinarias que realmente disminuyan los consumos, la Direccion general del ramo podrá modificar la indicada regla general, á propuesta razonada de la Administracion de la provincia.

Art. 172. Los encabezamientos serán contratados para uno, dos ó tres años; pero se considerarán legalmente prorogados de uno en otro año por el tácito consentimiento de las dos partes interesadas, mientras no sean desahuciados por escrito seis meses antes de su terminacion.

Art. 173. El desahucio acredita la aspiracion de modificar el contrato desahuciado, y en su virtud los Ayuntamientos que verifiquen el desahucio están obligados á acompañar el presupuesto que se prescribe en el art. 171.

Art. 174. Las obligaciones de los encabezamientos se extenderán por duplicado en papel del sello 11.º, suplido por los pueblos; serán firmadas por el Administrador y los representantes de los Ayuntamientos y tendrán la misma fuerza legal que las escrituras públicas, siendo requisito indispensable insertar en ellas el presupuesto aceptado, ó sea la designacion de los consumos, del gravámen y del producto que corresponde á cada especie y que componga el precio anual del contrato. Una quedará en la Administracion y otra se entregará al Ayuntamiento ó á sus representantes.

Art. 175. Por ningún motivo se consentirá que los Ayuntamientos aumenten los derechos ni establezcan reglas distintas que las de Instruccion; pero les será permitido disminuir el gravámen y prescindir de algunas reglas fiscales en beneficio de la produccion, el comercio y la industria.

Art. 176. Para acordar sobre la presentacion del desahucio, sobre la formacion del presupuesto de los consumos y de los productos anuales de cada especie, ó sobre la aceptacion de lo que acerca del particular proponga la Administracion, se asociarán los Ayuntamientos con contribuyentes mayores, medianos é infimos, en número triple que el de concejales, procediéndose del mismo modo para examinar y aprobar las cuentas de los dependientes municipales, en el caso de que fueren recaudados los derechos por administracion municipal.

Art. 177. Los encabezamientos generales cuyo precio anual no exceda de 1.250 pesetas por derechos del Tesoro, serán aprobados por los Jefes económicos bajo su responsabilidad, oyendo al Oficial del Negociado, al Jefe de la Seccion administrativa y al de la Intervencion.

Los que se verifiquen por mayor precio, serán aprobados por la Direccion general del ramo con presencia de los expedientes que al efecto la remitirán las respectivas Administraciones.

CAPITULO XXVIII.

ENCABEZAMIENTOS PARCIALES.

Art. 178. La Administracion podrá celebrar estos contratos, donde los crea convenientes.

Art. 179. En el caso de las pobla-

Para solicitarlos ó aceptarlos será indispensable que lo acuerden las dos terceras partes de los interesados, en cuyo caso autorizarán plenamente á uno ó dos de entre ellos para formalizarle y entenderse con la Administracion en cuantas incidencias ocurran.

Art. 180. Una vez aprobado el encauzamiento parcial, se reunirán los interesados y acordarán á pluralidad de votos la manera de hacer efectivo el precio que se hayan obligado á satisfacer, yasea por reparto, ó exigiendo los derechos que cada uno devengue, dando conocimiento de ello á la Administracion. *Continuará.*

RELACION de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas de bienes nacionales, correspondiente al mes de Octubre de 1875.

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO DE LA CUENTA.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE.	OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.		
1	D. Baldomero Fraile.....	Pastrana.....	1. 152.....	Una casa.....	Clero anterior.....	29	Octubre.....	1875	90	Debe el 19.º plazo.
2	El mismo.....	Idem.....	153.....	Una idem.....					37 94	Debe el 18.º y 19.º plazos.
									127 64	
3	D. Eulogio Rodriguez.....	Azuqueca.....	4. 176.....	Una tierra.....	Clero posterior.....	9			187 50	
4	Hijó lito Lúcas.....	Cañizar.....	197.....	Un monte.....		14			65	
5	Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	204.....	Uno idem.....		16			32 51	Debe el 11.º y 12.º plazo.
6	Nicasio Ruiz.....	Guadalajara.....	208.....	Dos idem.....		20			17	
7	Pablo Sanchez.....	Valdeavellano.....	213.....	Dos idem.....		22			237 88	Debe el 8.º al 12.º id.
8	Leon Peñuelo.....	Cañizar.....	227.....	Uno idem.....		26			125	
9	Antonio Garcia.....	Torija.....	245.....	Una finca.....		27			252 69	Debe el 9.º al 12.º id.
10	Roman Benito.....	Iriepal.....	247.....	Una idem.....		28			105	
13	Fabian Lopez.....	Atanzon.....	250.....	Un monte.....					6 37	Debe el 10.º, 11.º y 12.º id.
14	Rainundo Barriopedro.....	Cañizar.....	251.....	Una tierra.....					294 81	
15	Clemente Calero.....	Villacorza.....	414.....	12 idem.....		6			306 08	
11	Roque Sanchez.....	Tordesilos.....	428.....	Una idem.....		10			32 50	Debe el 11.º id.
12	Ramon de la Fuente.....	Miedes.....	429.....	Una idem.....		10			23 25	Debe el 5.º al 11.º id.
16	Andrés Ortega.....	Idem.....	434.....	Dos idem.....		11			513 50	Debe el 11.º id.
17	El mismo.....	Idem.....	435.....	Cuatro idem.....		11			217 25	Debe el 11.º id.
18	D. Victoriano Higes.....	Madrigal.....	451.....	Tres idem.....		12			25 13	
19	Roman Máreos.....	Checa.....	161.....	Un monte.....		14			206 44	Debe el 10.º y 11.º id.
20	El mismo.....	Idem.....	162.....	Uno idem.....		14			101 31	Debe el 8.º, 9.º, 10.º y 11.º id.
21	D. Jose Concha.....	Parédes.....	253.....	Tres tierras.....		29			15	Debe el 8.º, 9.º, 10.º y 11.º id.
22	Benigno Rodrigo.....	Idem.....	253.....	Tres idem.....		29			75	Debe el 10.º y 11.º id.
23	Feliciano Valladares.....	Idem.....	24.....	Dos idem.....		3			94 68	
24	Antonio Gonzalo.....	Idem.....	28.....	Una idem.....		19			40 87	Debe el 7.º al 11.º id.
25	Vicente H. de la Resa.....	Madrid.....	163.....	Dos tierras.....		2			110 31	
26	Basilio Monge.....	Membrillera.....	197.....	Dos fincas.....		10			25 87	Debe el 6.º al 10.º id.
27	Santiago Andrés.....	Idem.....	213.....	Cuatro tierras.....		11			246 63	Debe el 6.º al 10.º id.
28	Ruperto Gómara.....	Miedes.....	224.....	Dos idem.....		13			8 75	
29	Juan Francisco Catalina.....	Idem.....	230.....	Tres idem.....		16			180 50	
30	Tiburcio Gonzalez.....	Valdepeñas.....	245.....	Cuatro idem.....		17			62 15	
31	Francisco del Rio.....	Membrillera.....	246.....	Una idem.....		18			189 12	Debe el 4.º al 10.º id.
32	Agapito Bartolomé.....	Idem.....	247.....	Dos idem.....		18			50 37	
33	Hilario Muñoz.....	Luzaga.....	250.....	Cuatro idem.....		19			89 25	
34	Manuel Garcia.....	Miedes.....	253.....	Una idem.....		19			3 75	Debe el 8.º, 9.º y 10.º id.
35	Santiago Amores Simon.....	Membrillera.....	259.....	Cinco idem.....		21			71 38	Debe el 6.º al 10.º id.
36	Francisco Almazan.....	Argecilla.....	103.....	Una idem.....		9			25 25	
37	Manuel Ruiz.....	Albatalé.....	104.....	Un cañamar.....		9			18 81	Debe el 7.º, 8.º y 9.º id.
38	Manuel Torrubiano.....	Tortuera.....	116.....	Dos tierras.....		15			24 25	
39	Claudio Roman.....	Idem.....	118.....	Dos idem.....		15			11 75	Debe el 6.º, 8.º, 9.º y 10.º id.
40	Francisco Sanz.....	Idem.....	119.....	Dos idem.....		19			7 13	Debe el 8.º y 9.º id.
41	Julian Diez.....	Idem.....	120.....	Dos idem.....		19			7 13	Debe el 7.º, 8.º y 9.º id.
42	Claudio Roman.....	Idem.....	121.....	Dos idem.....		19			6 88	Debe el 6.º, 8.º y 9.º id.
43	Sotero Diez.....	Idem.....	122.....	Una idem.....		19			25 13	
44	Pedro Torrebiano.....	Idem.....	123.....	Tres idem.....		19			3 94	Debe el 8.º y 9.º id.
45	Julian Diez.....	Idem.....	124.....	Tres idem.....		19			6 87	Debe el 6.º, 7.º, 8.º y 9.º id.
46	Juan Mangas.....	Tortuera.....	125.....	Cuatro tierras.....		19			4 81	Debe el 7.º, 8.º y 9.º id.
47	Gregorio Herranz.....	Idem.....	126.....	Cuatro idem.....		19			49 88	Debe el 8.º y 9.º id.
48	Braulio Torrubiano.....	Idem.....	127.....	Tres idem.....		19			16	Debe el 9.º id.
49	Anastasio Merino.....	Valdepeñas.....	138.....	Una idem.....		18			3 75	
50	Andrés Sanz.....	Tortuera.....	139.....	Una idem.....		18			12 50	Debe el 8.º y 9.º id.
51	Mariano Sanz.....	Idem.....	240.....	Una idem.....		18			12 50	Debe el 9.º id.
52	Francisco Sanz.....	Idem.....	141.....	Seis idem.....		18			37 25	
53	Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	151.....	Nueve idem.....		25			42 87	Debe el 9.º id.
54	Florentino Alambillaga.....	Idem.....	177.....	Una casa.....		7			25	Debe el 3.º, 4.º y 5.º id.
55	Agustin Iturbide.....	Idem.....	180.....	Una idem.....		19			52 85	
56	Faustino Ortega.....	Miedes.....	184.....	Un pajar.....		30			12 85	Debe el 4.º id.
									4.429 24	
57	Saturo Escarcha.....	Inviernas.....	108.....	Un monte.....	Estado.....	12			137 50	
58	El mismo.....	Idem.....	109.....	Uno idem.....					90	
									227 50	
59	Jerónimo Martinez.....	Pradilla.....	215.....	Un terreno.....	Propios.....	13			78 25	
60	Segundo Megino.....	Molina.....	296.....	Una idem.....		30			50 75	
									129	
									4.913 38	

RESÚMEN.

Clero anterior.....	127 64
Clero posterior.....	4.429 24
Estado.....	227 50
Propios.....	129
TOTAL.....	4.913 38

Guadalajara 29 de Enero de 1876.—Conforme.—El Jefe de Intervencion, Enrique de Isidro.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que para para pago de las costas devengadas en la causa seguida en este Juzgado contra Ponciano Prado Benito, vecino de Yebes, por imprudencia temeraria, se venden en pública subasta que tendrá lugar en este dicho Juzgado el día 22 de Febrero próximo, á las once de la mañana, los bienes que son á saber:

	Pesetas.	Cénts.
Bienes muebles.		
Una mesa con su cajon de pino, en.....	4	»
Otra con su cajon, de nogal, en.....	20	»
Dos cazos, en.....	6	»
Una sartén, en.....	3	»
Seis pucheros, en.....	1	»
Doce cucharas, en.....	50	»
Dos taburetes, en.....	2	»
Cuatro sillas, en.....	8	»
Un cuadro, en.....	4	»
Un cuadro en.....	1	50
Unas varillas, en.....	2	50
Unos cedazos, en.....	2	50
Una tinaja en.....	5	»
Tierras.		
Un arrenal, de caber dos celemines de tierra; linda Saliente yermo, Mediodía Ignacio Quintana, en.....	8	50
Una tierra en el camino de Armaña, de caber tres celemines; linda Saliente Marcos Sanchez, Poniente y Norte Francisco Lopez, Heras, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber cinco celemines; linda Saliente Alejandro Lopez, Poniente Ignacio Quintana, en.....	4	50
Otra en la Moraleja, de caber tres celemines; linda Saliente Alejandro Lopez, Poniente un cirate, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber una fanega; linda Saliente Felipe Sanchez, Mediodía una reguera, en.....	4	50
Otra en la Muñoza, de caber una fanega; linda Saliente Felipe Sanchez y Norte Benito Lopez, en.....	4	50
Otra en la Fuente Honda, de caber tres celemines; linda Saliente un yermo y Norte Modesta Prado, en.....	8	50
Otra en Valdesefio, de caber dos celemines; linda Saliente camino de Aranzueque, Mediodía Marcos Sanchez, en.....	4	50
Otra en la Fuente Honda, de caber nueve celemines, linda Saliente Marcos San-		

chez, Poniente Pedro Antonio Hernando, en.....	8	50
Otra en el Arenal, de caber dos celemines; linda Saliente un cirate, Poniente un cerro, en.....	4	50
Otra en las Canadichas, de caber cuatro celemines; linda al Saliente Francisco Lopez, Mediodía Julian Pastor en.....	8	»
Otra en la Peña Jocada, de caber una fanega; linda Saliente Marcos Sanchez, Mediodía el monte de estos propios, en.....	4	50
Otra en el Alto de las eras, de caber dos celemines; linda Saliente Alejandro Lopez, Poniente Roman Roa, en.....	4	50
Otra en los Jaenares, de caber dos fanegas; linda Saliente Juan Moreno, Mediodía Sr. Conde de la Vega del Pozo, en.....	4	50
Otra en los Tablares, de caber dos celemines; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte cercada, en.....	50	»
Otra en el Cerro de la Cabeza, de caber una fanega; linda Saliente Marcos Sanchez y Poniente cerro, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber un celemin; linda Saliente Marcos Sanchez, Mediodía un yermo, en.....	4	50
Otra en el Fronton, de caber tres fanegas; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte Marcos Sanchez, en.....	4	50
Otra en la Majada, de caber cuatro celemines; linda Saliente Pedro Hernandez, Poniente Marcos Sanchez, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía Marcos Sanchez, en.....	8	50
Otra en el camino de Chiloches, de caber seis celemines; linda Saliente dicho camino, Poniente Modesta Sanchez, en.....	4	50
Otra en dicho camino, de caber tres celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Francisco Lopez, en.....	4	50
Otra en el camino de Horche de abajo, de caber dos celemines; linda Saliente Roman Roa y Poniente Pedro Antonio Hernandez, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber cuatro celemines; linda Saliente Alejandro Lopez, Mediodía Marcos Sanchez, en.....	4	50
Otra en el camino de Horche de arriba, de caber dos celemines; linda Saliente Roman Roa, Poniente Francisco Lopez, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber tres celemines; linda Saliente Eulogio Moreno, Poniente y Norte Pedro Antonio Hernando, en.....	4	50

Otra en los Astiles, de caber una fanega; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte Marcos Sanchez, en.....	4	50
Otra en el Castillo, de caber una fanega; linda Saliente Benito Lopez, Mediodía Julian Pastor en.....	4	50
Otra en Cañique, de caber una fanega; linda Saliente Pedro Antonio Hernando, Mediodía Francisco Lopez en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber dos fanegas; linda Saliente José Garcia, Poniente y Norte Marcos Sanchez, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber una fanega; linda Saliente Benito Lopez, Mediodía José Garcia, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber seis celemines; linda Saliente Pedro Antonio Hernando, Poniente y Norte Juan Moreno, en.....	4	50
Otra en dicho sitio, de caber tres fanegas; linda Saliente yermos, Poniente y Norte Marcos Sanchez, en.....	4	50
Una tierra de pan trillar, en la Cabezueta, de caber un celemin; linda Saliente Pedro Antonio Hernando, Mediodía Mariano Moreno, en.....	6	»
Vinas.		
Una viña en la Grillera, de caber una fanega; linda Saliente Pablo Prado, Poniente y Norte José Calvo, en.....	7	»
Otra detrás del cerro del Chartin de Cuenca, de caber tres celemines; linda Saliente Marcos Sanchez, Poniente y Norte Pedro Rodriguez, en.....	7	»
Otra en la cuesta de Casero de caber nueve celemines; linda Saliente y Mediodía montes de estos propios, en.....	16	»
Otra en la Orejuda, de caber cuatro celemines; linda Saliente Juan Moreno, Mediodía Pedro Antonio Hernandez, en.....	16	»
Otra en dicho sitio, de caber dos celemines; linda Saliente senda y Poniente y Norte Ignacio Quintana, en.....	16	»
Olivos.		
Una tierra en los Jaenares, con un olivo, de caber un celemin; linda Saliente senda, Poniente y Norte herederos de Paula Prado, en.....	25	»
Otra en el Cocorral, con tres olivos de caber un celemin; linda Saliente y Mediodía Marcos Sanchez, en.....	20	»
Otra en el Llano, con tres olivos, de caber un celemin; linda Saliente Felipe Sanchez, Poniente y Norte un Hormazo, en.....	20	»

Otra en dicho sitio, con trece olivos, de caber cuatro celemines; linda Saliente Modesta Prado y Norte Petra Heras, en..... 20 »
 Un pajar en la calle de la Fuente; linda Saliente María Pastor, Mediodía Pedro Antonio Hernando, en..... 73 »
 Y para que pueda interarse todo el que guste se anuncia al público.
 Dado en Guadalajara á 31 de Enero de 1876. Tomás Sancho. Por su mandado. — Romualdo Fernandez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA de Guadalajara.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta provincia.
 Hace saber: Que debiendo contratarse por medio de subasta el día 12 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, ante el Alcalde constitucional de Molina de Aragon, en representación del Comisario de guerra, el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de aquella plaza, por el término de cinco meses, á contar desde 1.º del corriente á fin de Junio venidero, y á los precios de
 Por cada sábana, cinco céntimos de peseta.
 Por cada jergon, nueve céntimos de peseta.
 Por cada cabezal, tres céntimos de peseta.
 Por cada funda, tres céntimos de peseta.
 Por cada manta, veintidos céntimos de peseta.
 Se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en aquel acto, sujetando sus proposiciones al modelo que se expresa á continuación; y cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la expresada Alcaldía.
 Guadalajara 2 de Febrero de 1876. — Manuel Torres.
Modelo de proposicion
 D. F. de T., vecino de..... habitante en la calle de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el lavado de ropas del servicio de utensilios de la Factoría de esta plaza, por el término de cinco meses; se comprometo á verificarlo á los precios de
 Por cada sábana..... céntimos de peseta.
 Por cada jergon..... céntimos de peseta.
 Por cada cabezal..... céntimos de peseta.
 Por cada funda..... céntimos de peseta.
 Por cada manta..... céntimos de peseta.
 Acompañando el talon de depósito de que trata la condicion tercera.
 (Fecha y firma.)

El Comisario de Guerra de esta provincia.
 Hace saber: Que el día 12 del actual y hora de la una de su tarde, se procederá en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en los pabellones del Hospital militar, á la venta en subasta verbal, de un caballo con su montura, procedente de la faccion, cuya reseña y tasacion, así como de la montura, estarán de manifiesto en la expresada oficina; anunciándolo al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la referida subasta.
 Guadalajara 4 de Febrero de 1876. — Manuel Torres.